DIRECCIÓN GENERAL
DE ESTADÍSTICA,
ENCUESTAS Y CENSOS

GOBIERNO NACIONAL

MEMORANDO UOC N°063/2016

A : **Lic. Maria Elvira Florentin de López,** Directora
Dirección Administrativa y Financiera.

De : **Cont. Pub. Mirian Isabel Vera de Espinola.**- Jefa
Unidad Operativa de Contrataciones.-

Motivo: **Justificación de Cancelación de llamado para "Adquisición de Tablet para la DGEEC"**

Fecha : 14/07/2016.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la Nota DNCP/DNC/N° 18628/2016, de fecha 08 de julio del 2016, referente al llamado con ID N° 311.075 para "Adquisición de Tablet para la DGEEC", donde manifiesta, motivos de no difusión de la prórroga de Adenda, como sigue:

Teniendo en cuenta la tendencia y exigencia del presente año con relación a los precios (Resolución DNCP N° 956/16; Resolución DNCP N° 1102/16; Resolución DNCP N° 2151/16), y visto también la intervención y anulación de procesos por parte de la DNCP a razón de publicaciones periodísticas con relación a la adjudicación de precios, RESOLUCION DNCP N° 1276/16.

Al respecto, consecuentemente esta Institución toma los recaudos que considera estrictamente necesario en virtud a lo establecido por la Ley 2051/2013, en su Art. 4° - Principios Generales – inc. a) Economía y Eficiencia, que dice: "...de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria", y teniendo en cuenta que existe una amplia posibilidad de obtención de los bienes solicitados a ofertar en el mercado, se tomó la determinación de ampliar la fecha, lo cual por motivos legales conforme Resolución DNCP N° 522/15, *Artículo 6°.- FACULTAR a las Entidades Convocantes a que dispongan, por única vez la prórroga de la fecha de entrega y apertura de ofertas en los llamados a contratación realizados en las modalidades de Licitación Publicas Nacional, Licitación Publica Internacional, Licitación por Concurso de Ofertas, Contratación por Vía de la Excepción, Locaciones y Convenio Marco, cuando en la fecha límite fijada para la recepción de ofertas no se haya presentado oferta alguna"*-, no será viable la prórroga solicitada.

Esta Entidad considera primordial, por la forma en que se solicitaron los bienes, contar por lo menos con dos o más ofertas, para tener un mejor parámetro, para la toma de decisiones en lo que respecta a la adjudicación, y salvaguardar los intereses de la Nación, en lo que respecta a la adjudicación de precios.

En consideración a lo establecido por la Ley 2051/2003 en su Art. 31° Cancelación de la Licitación que dice: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor... o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los Organismos, las Entidades y a las municipalidades".*

Por lo tanto, se sugiere cancelar el presente llamado, autorizar la modificación del PAC para el inicio de un nuevo llamado, y autorizar a la UOC, si lo estima necesario, modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación de los posibles oferentes.

Atte.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION
DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA, ENCUESTAS Y CENSOS
UOC

Scanned by CamScanner